

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 2018 - 238

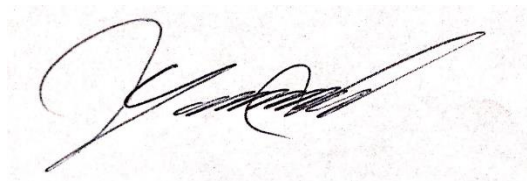
Liquidación de Sociedad Patrimonial

Demandante: Belén Espitia Sarmiento

Demandado: Avelino Vega Neira

Atendiendo los documentos que anteceden, mediante oficio se ordena requerir a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOACHA, con el fin que procedan a registrar la partición que se encuentra debidamente aprobada en este asunto, ya que de la revisión de la misma es lo suficientemente clara, indicándose de manera precisa las adjudicaciones que se hicieron a las partes por concepto de gananciales y para pagar el pasivo sobre el único bien relacionado. Con el oficio remítase nuevamente copias de la partición y de la sentencia que le impartió aprobación.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N. °078 DE HOY 19/10/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario